

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 158-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima ⁹⁴ de Junio del 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Ejecutor, se constituye en la dependencia cuyo principal interés es participar activa y decididamente en la Misión del Ministerio de Salud, vale decir en la protección de la dignidad personal, previendo a las enfermedades de todos los habitantes del país, a través del desarrollo de las investigaciones y nuevas tecnologías. En dicho contexto, el Instituto Nacional de Salud define su Misión como organismo con autonomía técnica y de gestión, encargada de proponer políticas y normas, promover, desarrollar y difundir la investigación científica tecnológica y servicios de salud pública, el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la producción de productos biológicos, el control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, la salud ocupacional, protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas, la interculturalidad en la gestión en salud y el ejercicio pleno de la rectoría en los aspectos de nutrición.

Que, el Instituto se encuentra dentro de un proceso de modernización y consolidación de capacidades enfocadas a la producción de bienes y servicios altamente especializados, con el fin de contribuir al mejoramiento de la Salud Pública, por lo que su actividad se centra principalmente en la investigación de los problemas prioritario de salud, el desarrollo y transferencia tecnológica.

Que, en dicha medida, se ha realizado la revisión y propuesta que permita responder a los compromisos y responsabilidades nacionales e internacionales asumidas permanentemente en el campo de la Salud, bajo un enfoque sistemático y nucleado, considerado en el predio de Chorrillos, la consolidación de las diferentes sedes y la expansión de nuevas instalaciones, que permitan dar paso a la Ciencia y se consolida el conocimiento científico en desarrollo y transferencia tecnológica, a efectos de contar con capacidades al más alto nivel.

Que, desde esta perspectiva, se ha propuesto desarrollar un Parque Científico de la Salud del INS, en el predio de Chorrillos, dotado de infraestructura necesaria para ofrecer el encuentro del conocimiento científico y transformarlo en tecnología, proyectándose nuevas instalaciones y proponiendo una ocupación que permita optimizar los procesos dentro del terreno a ocupar y concentre áreas verdes como bolsones necesarios para mantener el equilibrio ecológico dentro del desarrollo de las actividades de investigación, que determinan altos niveles de riesgos y necesidad de contar con bloqueos de bioseguridad, situación que necesariamente se refleja en la propuesta físico -espacial, y que conlleva al replanteamiento de la localización y articulación de las



P. VALENCIA V.



M. BARTOLO M.



nuevas capacidades a ser instaladas, buscando su integración física con las instalaciones existentes en concordancia con las exigencias científicas y tecnológicas que postula el nuevo Modelo Organizacional del INS;

Que, de acuerdo a lo expuesto se advierte la necesidad de actualizar el espacio físico-espacial considerando las prioridades institucionales del INS, para el mediano y largo plazo, en respuesta a los nuevos retos para afrontar con posibilidades de éxito los eventos relacionados con la Salud Pública, a nivel nacional y mundial;

De conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA, dentro de sus Objetivos estratégicos Institucionales, se encuentra el de Modernización de los sistemas administrativos y operativos del INS;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Asesoría Técnica; y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR, en el Plan Marco de Desarrollo Integral 2011-2015 del Instituto Nacional de Salud, los siguientes proyectos de inversión pública:

1. *Implementación y Mejoramiento de la Capacidad de la Red Eléctrica Estabilizada en la Sede Chorrillos del INS.*
2. *Fortalecimiento del Sistema de Almacenamiento de Información de Registro de Datos Nacionales de Vigilancia Epidemiológica.*
3. *Implementación de Planta de Empaque de Productos Biológicos: Vacuna Fiebre Amarilla del Instituto Nacional de Salud.*
Implementación de Planta de Producción de Bloqueadores Solares Biológicos del Instituto Nacional de Salud.
Implementación de la Planta de Nuevos Kits de Diagnóstico del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud.
6. *Fortalecimiento de la Planta de Medios de Cultivo del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud.*
7. *Reubicación y Mejoramiento de las Áreas Técnicas y Áreas de Investigación del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud.*
8. *Mejoramiento y Ampliación del Laboratorio Químico Toxicológico-Ocupacional y Ambiental del Instituto Nacional de Salud.*
9. *Mejoramiento de la Bioseguridad, Reubicación y Centralización de los Laboratorios de Enfermedades Transmisibles del Centro Nacional de Salud Pública - INS - en la sede Chorrillos.*
10. *Creación de la Estación Experimental Animal para el Diagnóstico e Investigación en Salud Pública del CNSP-INS sede Chorrillos.*
11. *Instalación del Laboratorio para la Campaña de Brotes, del Centro Nacional de Salud Pública-INS.*



P VALENCIA Y.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Técnica, la responsabilidad de la implementación de las modificaciones al Plan de Marco de Desarrollo Integral para el periodo 2011-2015 del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a los lineamientos y objetivos allí contenidos.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina General de Informática y Sistemas del Instituto Nacional de Salud, se encargue de la publicación de la presente Resolución y el Plan Marco de Desarrollo Actualizado, en el portal del Instituto Nacional de Salud: www.ins.gob.pe.

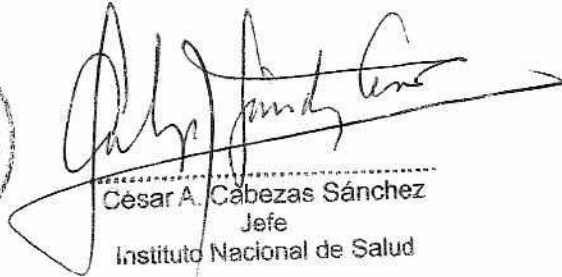
Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales y a los Centros Nacionales.

Regístrese y comuníquese,



P. VALENCIA V.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLO M.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al acto al
interesado. Registro N° 333 Lima, 16/10/13
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO

